

BANCO DE MEXICO

CIRCULAR-TELEFAX 5/96

México, Distrito Federal, a 15 de febrero de 1996.

**A LAS INSTITUCIONES
DE BANCA MULTIPLE:**

**ASUNTO: PRORROGA A LA ENTRADA
EN VIGOR DE NUESTRA
CIRCULAR-TELEFAX 124/95.**

El Banco de México, con fundamento en el artículo 24 de su Ley y en atención a solicitudes de algunas de esas instituciones para que se prorrogue la entrada en vigor de nuestra Circular-Telefax 124/95, ha resuelto aplazar su entrada en vigor hasta el 22 de marzo de 1996.

En virtud de lo anterior, la suspensión por tiempo indefinido de la vigencia de las cláusulas referentes al depósito de títulos en administración del contrato relativo a operaciones con valores gubernamentales que las instituciones celebraron con el Banco de México, a que se refiere el punto 3 transitorio de la mencionada Circular-Telefax 124/95, sufrirá efectos a partir de la fecha en la que entre en vigor dicha Circular-Telefax.

Atentamente,

BANCO DE MEXICO

ACT. ALONSO GARCIA TAMES
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES
DE BANCA CENTRAL

LIC. JAVIER ARRIGUNAGA
DIRECTOR DE DISPOSICIONES
DE BANCA CENTRAL

La presente Circular-Telefax consta de 1 hoja. Para cualquier aclaración sobre su transmisión, favor de comunicarse a nuestra Oficina de Telecomunicaciones Internacionales a los teléfonos (5) 237.2121 o 237.2142.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular-Telefax, sírvanse acudir a la Gerencia de Disposiciones al Sistema Financiero, ubicada en Avenida 5 de Mayo número 1 (Anexo Guardiola), Despacho 304, Colonia Centro, México, Distrito Federal, C.P. 06059, o a los teléfonos (5) 237.2306, 237.2307, 237.2308 o 237.2309.

LA PRESENTE CIRCULAR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8o., 12 Y 17 FRACCION I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MEXICO.

CABLE: BANXICO, APARTADO NUM. 98 BIS
COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTEMOC, 06059 MEXICO, D. F.